



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

2420/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2420/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] en representación del Doctor [REDACTED] luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina solicita lo siguiente: **“Estados financieros 2011 al 2014, 2. Que respecto al punto 2, aclaro que la información que solicito son los Dictámenes de la Auditoría Externa a los Estados Financieros del ISSS de los años 2011 al 2014.- Los cuales pueden venir como complemento de los Estados Financieros, si eso facilita la expedición de dicha información, 3. Que respecto al punto 3, referente al informe de Auditoría interna del periodo 2011 a 2014, los documentos que concretamente requiero son: Los Informes al Control Interno de los Estados Financieros del ISSS de los años 2011 al 2014, 4. Auditoría financiera CCR de 2011 a 2014 (o hasta el último reporte de auditoría financiera); lo anterior se solicita con el propósito que mi representado lo utilice como prueba documental en un proceso judicial, ya que el fungió como Director del ISSS en el período 2011-2014;”** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; además el peticionario ha acreditado su calidad de apoderado legal con la presentación de poder general judicial con facultades judiciales especiales.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Auditoría Interna, Unidad Financiera, y Unidad Jurídica del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, recibiendo por parte de la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna certificación de los siguientes documentos: Informe “Examen especial a los estados financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011”, Informe “Examen a los estados financieros del ISSS, Régimen salud, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012”, Informe “Examen especial a los estados financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013”, Informe “Evolución al control interno financiero contable por examen especial a los estados financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014. En cuanto a la Unidad Financiera proporcionó certificación de Estado de Situación Financiera, Dictámenes Auditoría Externa y Publicaciones Estados Financieros del período de 2011 al 2014.

Con respecto al requerimiento Auditoría financiera de la Corte de Cuentas de la República de 2011 a 2014, al consultar a la Unidad Jurídica se informó que el único Informe Final con el que cuentan, emitido por el ente contralor es el del año 2013 del cual se remite la certificación respectiva.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

En cuanto a los Informes Finales de las Auditorias de los años 2011, 2012 y 2014 realizados por la Corte de Cuentas, la Unidad Jurídica manifestó que no tiene conocimiento que hayan sido finalizados o que hayan sido notificados a las autoridades y funcionarios del ISSS, por lo que deberán ser solicitados a la autoridad contralora competente quien podrá dar mayor certeza sobre los mismos.

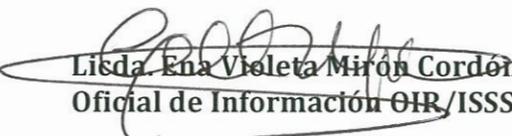
Dicha información se recomienda solicitarla a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte de Cuentas de la República.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución.

**Infórmese** que el costo de reproducción de la información es de quince dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$15.56), lo que corresponde a 389 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Lidia Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información OIR/ISSS

